ARTHUR ANDERSEN

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estados financieros al 30 de septiembre de 2000
Expresados en millones de pesos con poder adquisitivo de esa fecha

E Informe de revisión limitada

ARTHUR ANDERSEN

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

Bosque de Duraznos 127
Colonia Bosques de las Lomas
11700 México DF
México

Tel 5326 8800
Fax 5326 8969

A la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
A la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario,

Hemos llevado a cabo una revisión limitada del estado de activos y pasivos del INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO (el Instituto) al 30 de septiembre de 2000 y de los estados de ingresos y egresos y de cambios en activos y pasivos, que le son relativos, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2000. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Instituto.

Previamente hemos examinado los estados financieros al 31 de diciembre de 1999 y por el período comprendido del 20 de enero al 31 de diciembre de 1999, sobre los cuales emitimos un dictamen sin salvedades el 15 de marzo de 2000, haciendo énfasis en lo siguiente:

- El Instituto se constituyó el 20 de enero de 1999 con base en lo dispuesto por la Ley de Protección al Ahorro Bancario. Consecuentemente, el Instituto asumió los derechos y obligaciones contraídas por el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) a la fecha antes indicada, excepto por los programas de capitalización y compra de cartera, los cuales serán asumidos cuando se cumplan las disposiciones establecidas en los artículos transitorios de dicha Ley y que se refieren principalmente a que se deslinden las responsabilidades a que hubiere lugar, con base en la conclusión de las auditorías ordenadas por la Cámara de Diputados, y se cancelen las operaciones que diversas instituciones de banca múltiple mantienen con el FOBAPROA. En virtud de esta condición impuesta en la Ley mencionada al 31 de diciembre de 1999, el Instituto reconoció como un pasivo denominado "Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir", la pérdida estimada que asumirá al formalizar los programas de capitalización y compra de cartera, determinada con base en los valores de dichos programas a esa fecha y que asciende a $86,314 millones de pesos.

- Al 31 de diciembre de 1999, el Instituto tiene cuentas por cobrar derivadas de los programas de saneamiento financiero de instituciones bancarias, por un importe de $127,385 millones de pesos, las cuales representan el valor neto estimado de los derechos de flujos a recibir a futuro afectados por las instituciones a favor del Instituto, determinado por éstas con base en las reglas de valuación de dichos activos, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). La Administración del Instituto ha determinado al 31 de diciembre de 1999 una provisión preventiva para riesgos crediticios adicional por un importe de $88,521 millones de pesos, basada en estimaciones del valor de recuperación de dichos activos, la cual por la incertidumbre que existe sobre las condiciones de mercado en que se realizarán a futuro estos activos, pudiera no ser suficiente o ser excesiva para asegurar la recuperabilidad de dichas cuentas por cobrar al valor que se muestra en los estados financieros.

Nuestra revisión limitada consistió principalmente en la aplicación de procedimientos de revisión analítica a los diferentes elementos de los estados financieros, en entrevistas con los funcionarios del Instituto que tienen responsabilidad sobre asuntos financieros y contables, en la lectura de los acuerdos tomados en las Juntas de Gobierno y en comprender el sistema establecido para la preparación de los estados financieros intermedios.

En virtud de que esta revisión limitada tiene un alcance reducido y no constituye un examen de estados financieros de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en México, no estamos en posibilidad de expresar una opinión sobre los estados financieros intermedios.

Durante nuestra revisión vinieron a nuestra atención las siguientes situaciones:

Como se menciona en la Nota 2 a los estados financieros, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio Número 305-295/2000 de fecha 27 de octubre de 2000, dio a conocer al Instituto las reglas de operación a las que deberán ajustarse las instituciones de crédito para el reconocimiento, capitalización y/o pago de los apoyos a cargo del Gobierno Federal, que se generen mediante la aplicación de los Programas Iniciales y los Programas Punto Final que se definen en dicho Oficio. De conformidad con lo anterior, el 31 de octubre de 2000 la Junta de Gobierno del Instituto aprobó la participación del Instituto en los citados programas, bajo los términos establecidos en las reglas operativas. Consecuentemente, el Instituto consideró necesario registrar en sus estados financieros al 30 de septiembre de 2000, tanto la cuenta por pagar a las instituciones bancarias sin costo para el Instituto, como la cuenta por cobrar al Gobierno Federal generadas por la aplicación de dichos programas, mismas que según estimaciones de la Comisión al mes de septiembre de 2000 ascendían a $25,028 millones de pesos.

De conformidad con la cláusula séptima del contrato de compraventa relativo a la adquisición de Grupo Financiero Serfin, S.A., celebrado entre el Instituto y Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V., este último presentó el 24 de agosto de 2000 la solicitud para disminuir el precio de compra respectivo por un importe de $2,405 millones de pesos. El Instituto no ha registrado reserva alguna para cubrir este concepto ya que se encuentra en proceso de realizar un estudio con el fin de confirmar la procedencia del reclamo, considerando que tiene un plazo de 90 días a partir de la notificación antes citada.

Durante nuestra revisión limitada no tuvimos conocimiento de ninguna situación que requiera modificar los estados financieros intermedios que se acompañan, a fin de que estén presentados de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en México, aplicados sobre bases consistentes.

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

CPC Jorge Tapia del Barrio

10 de noviembre de 2000

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estado de activos y pasivos al 30 de septiembre de 2000
Expresado en millones de pesos con poder adquisitivo de esa fecha

Activo

Corto plazo:	
Fondo IPAB-	
Efectivo e inversiones en valores (Nota 2)	$ 15,386
Deudores diversos	79
	15,465
Inversiones temporales (Notas 2, 4, 5 y 15)	6,088
Fondo FOBAPROA-	
Efectivo e inversiones en valores (Nota 2)	1
Créditos otorgados a instituciones financieras, neto (Notas 2 y 6)	161
	162
Inversiones temporales (Notas 2 y 4)	573
Mobiliario y equipo, neto (Nota 2)	23
Programas de saneamiento: (Nota 2)	
Fondo IPAB-	
Programa de saneamiento financiero (Nota 7)	3,682
Fondo FOBAPROA-	
Programa de saneamiento financiero (Nota 7)	19,441
Programa de bienes inmuebles adjudicados o recibidos mediante dación en pago (Nota 9)	13,772
	33,213
Recursos a ser asignados - vía presupuesto de egresos de la federación - a largo plazo (Nota 2)	544,091
Programas de apoyo a los deudores de la banca (Notas 2 y 10)	41,577
Otros activos:	
Fondo FOBAPROA-	
Bienes recibidos en dación en pago	36
Total del activo	$ 644,910

Pasivo

Pasivo a corto plazo:	
Préstamos bancarios y de otras entidades (Nota 11)	$ 9,104
Obligaciones derivadas de programas de saneamiento (Notas 2 y 7)	1,279
Bonos de Protección al Ahorro (Nota 12)	258
Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras (Notas 2 y 4)	108,693
Otros pasivos	1,017
Total del pasivo a corto plazo	120,351
Pasivo a largo plazo:	
Préstamos bancarios y de otras entidades (Nota 11)	227,508
Obligaciones derivadas de programas de saneamiento (Notas 2 y 7)	94,447
Bonos de Protección al Ahorro (Nota 12)	53,460
Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir (Notas 2 y 8)	88,223
Otros pasivos	3,453
Reserva para la protección al ahorro bancario (Nota 1)	2,119
	469,210
Obligaciones derivadas de Programas asumidos sin costo para el Instituto	
Obligaciones por el programa de bienes inmuebles adjudicados o recibidos mediante dación en pago (Notas 2 y 9)	13,772
Obligaciones por programas de apoyo a los deudores de la banca (Notas 2 y 10)	41,577
	55,349
Total del pasivo a largo plazo	524,559
Total del pasivo	$ 644,910

CP Guillermo Téllez Gutiérrez-Topete
Director General de Administración

CP Alvaro Alberto Calderón Jiménez
Director de Contabilidad Financiera

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estado de ingresos y egresos
Por el período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2000
Expresado en millones de pesos con poder adquisitivo de esa fecha

Fondo IPAB

Ingresos:		
Cuotas recibidas de los bancos (Notas 1, 2 y 16)	$	4,344
Menos- Recursos destinados a operaciones FOBAPROA (75%) (Nota 1)		3,258
		1,086
Gastos de administración y operación		265
Provisión para la protección al ahorro bancario (Nota 1)		821
		-
Productos financieros		1,850
Utilidad por compra-venta de acciones, neta		5,161
Resultado por posición monetaria (Nota 2)		10,041
Recuperación de derechos fideicomisarios (Nota 2)		3,571
Otros ingresos		9
		20,632
Egresos y provisiones:		
Gastos financieros		32,528
Programa de saneamiento (Nota 2)		4,405
Efecto de valuación en inversiones temporales (Nota 2)		229
Provisiones preventivas (Nota 2)		5,631
Otros gastos		3,485
		46,278
Pérdida del Fondo IPAB		(25,646)

Fondo FOBAPROA

Ingresos:	
Recursos recibidos del Fondo IPAB (Nota 1)	3,258
Productos financieros	21,390
Recuperación de derechos fideicomisarios (Nota 2)	7,250
Efecto de valuación en inversiones temporales (Nota 2)	372
	32,270

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estado de ingresos y egresos
Por el período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2000
Expresado en millones de pesos con poder adquisitivo de esa fecha

Egresos y provisiones:	
Gastos financieros	21,903
Programa de saneamiento (Nota 2)	14,584
Resultado por posición monetaria (Nota 2)	10,143
Provisiones preventivas (Nota 2)	12,478
Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras (Nota 2)	23,557
Otros gastos	155
	82,820
Resultado por asunción de las operaciones del FOBAPROA y FAMEVAL (Nota 2)	11,364
Pérdida del Fondo FOBAPROA	(39,186)
Pérdida antes de subsidios y transferencias corrientes y del aumento a los recursos a ser asignados -vía presupuesto de egresos de la federación- a largo plazo	(64,832)
Subsidios y transferencias corrientes (Notas 1 y 2)	37,119
Pérdida antes del aumento de los recursos a ser asignados- vía presupuesto de egresos de la federación- a largo plazo	(27,713)
Recursos a ser asignados -vía presupuesto de egresos de la federación- a largo plazo	27,713
Remanente del período	$ -

CP Guillermo Téllez Gutiérrez-Topete
Director General de Administración

CP Alvaro Alberto Calderón Jiménez
Director de Contabilidad Financiera

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estado de cambios en activos y pasivos
Por el período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2000
Expresado en millones de pesos con poder adquisitivo de esa fecha

Operaciones:		
Pérdida antes de subsidios y transferencias corrientes y recursos a ser asignados- vía presupuesto de egresos de la federación- a largo plazo	$	(64,832)
Más- (menos) partidas que no requirieron (generaron) recursos-		
Provisión para la protección al ahorro bancario		821
Efecto de valuación en inversiones temporales		(143)
Provisiones preventivas		18,109
Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras		23,557
Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir		1,740
Reserva para gastos		2,786
Depreciación		5
		(17,957)
Deudores diversos		946
Créditos otorgados a instituciones financieras		(3,053)
Programas de saneamiento		3,235
Recursos a ser asignados -vía presupuesto de egresos de la federación- a largo plazo		31,742
Obligaciones derivadas de programas de saneamiento		(92,323)
Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras		(20,493)
Reserva para programas de capitalización y de compra de cartera pendientes de asumir		(5,137)
Obligaciones por el programa de bienes inmuebles adjudicados o recibidos mediante dación en pago		(1,097)
Otros pasivos		357
Reserva para la protección al ahorro bancario		133
Recursos netos aplicados a las operaciones		(103,647)
Tesorería:		
Subsidios y transferencias corrientes		37,119
Préstamos bancarios y de otras entidades		18,476
Emisión de bonos de protección al ahorro		53,718
Recursos obtenidos de tesorería		109,313

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estado de cambios en activos y pasivos
Por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2000
Expresado en millones de pesos con poder adquisitivo de esa fecha

Inversiones:	
Inversiones temporales	4,187
Otros activos	3
Recursos obtenidos de inversiones	4,190
Aumento neto en efectivo e inversiones en valores	9,856
Efectivo e inversiones en valores al inicio del período	5,531
Efectivo e inversiones en valores al final del período	$ 15,387

CP Guillermo Téllez Gutiérrez-Topete
Director General de Administración

CP Alvaro Alberto Calderón Jiménez
Director de Contabilidad Financiera

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Notas a los estados financieros al 30 de septiembre de 2000
Expresadas en millones de pesos con poder adquisitivo de esa fecha

1 Marco jurídico y disposiciones de carácter general:

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (el Instituto) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica propia. Su constitución, funcionamiento, operación, control y evaluación se rigen por lo dispuesto en la Ley de Protección al Ahorro Bancario (la Ley), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999, que entró en vigor a partir del 20 de enero de 1999. El Instituto tiene por objeto:

1. Proporcionar a las instituciones de banca múltiple, en beneficio de los intereses de las personas que realicen operaciones garantizadas en términos de la Ley, un sistema para la protección del ahorro bancario que garantice (en forma subsidiaria y limitada) el pago de las obligaciones a cargo de las instituciones de banca múltiple derivadas de dichas operaciones.

2. Administrar, en términos de la Ley, los programas de saneamiento financiero que formule y ejecute en beneficio de los ahorradores y usuarios de las instituciones de banca múltiple y en salvaguarda del sistema nacional de pagos.

El patrimonio del Instituto se integra con las cuotas que cubran las instituciones de banca múltiple, los productos, rendimientos y otros bienes derivados de las operaciones que realice; los intereses, rentas, plusvalías y demás utilidades que obtenga de sus inversiones; los recursos provenientes de financiamientos; los bienes muebles e inmuebles que adquiera para el cumplimiento de su objeto; en su caso, los recursos que se autoricen en los correspondientes Presupuestos de Egresos de la Federación, para apoyar de manera subsidiaria el cumplimiento de las obligaciones del Instituto, así como para instrumentar y administrar programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca; y los demás derechos y obligaciones que el Instituto reciba, adquiera o contraiga, por cualquier título legal, conforme a lo previsto en la Ley.

El gobierno y administración del Instituto están a cargo de una Junta de Gobierno y un Secretario Ejecutivo, respectivamente. La Junta de Gobierno tiene, entre otras, las facultades siguientes:

- Resolver sobre la procedencia de que el Instituto otorgue, en cada caso, los apoyos previstos en la Ley, así como sus términos y condiciones.

- Declarar la administración cautelar en el supuesto previsto en el Artículo 50 de la Ley, así como aprobar la liquidación o la solicitud para pedir la suspensión de pagos o declaración de quiebra de las instituciones.

- Aprobar las cuotas ordinarias que deban cubrir las instituciones conforme a lo señalado en el Artículo 22 de la Ley, así como los criterios para establecer cuotas diferenciadas conforme a lo previsto en el Artículo 21 de la misma.

- Aprobar, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (la Secretaría de Hacienda), las cuotas extraordinarias que deban cubrir las Instituciones conforme a lo señalado en el Artículo 23 de la Ley.

- Establecer políticas y lineamientos para la administración, conservación y enajenación de los bienes que conformen el patrimonio del Instituto, así como establecer las bases para la administración y enajenación de los bienes del Instituto, observando lo dispuesto en los Artículos 61 a 66 de la Ley.

- Aprobar las reservas que sean necesarias para el buen funcionamiento del Instituto.

- Aprobar los programas de ingresos y egresos del Instituto para cada año, así como las operaciones mediante las cuales el propio Instituto obtenga financiamiento.

- En general, realizar todos aquellos actos y operaciones que fuesen necesarios para la mejor administración del Instituto.

Reserva para la protección al ahorro bancario-

Con fundamento en los Artículos 25, 68, 80 y Décimo Transitorio de la Ley, el 14 de diciembre de 1999 la Junta de Gobierno del Instituto aprobó que con el 25% de las cuotas pagadas por las instituciones de banca múltiple después de sufragar los gastos de administración y operación, se constituyan reservas para cubrir las obligaciones garantizadas señaladas en la Ley de conformidad con el "Programa de Reducción Gradual de Cobertura", con el objeto de proteger a los ahorradores. Dichos recursos se mantienen depositados en una cuenta en Nacional Financiera, S.N.C.

Obligaciones garantizadas-

Para efectos de la Ley, se consideran obligaciones garantizadas (las obligaciones garantizadas) los depósitos bancarios de dinero (a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso), así como los préstamos y créditos aceptados por la institución.

Cuando se determine la liquidación, suspensión de pagos o quiebra de una institución de banca múltiple, el Instituto procederá al pago de las obligaciones garantizadas, líquidas y exigibles, a cargo de dicha institución, con los límites y condiciones previstas por la Ley.

El Instituto no garantizará las operaciones siguientes:

- Las obligaciones a favor de entidades financieras, nacionales o extranjeras.

- Las obligaciones a favor de cualquier sociedad que forme parte del grupo financiero al cual, en su caso, pertenezca la institución.

- Los pasivos documentados en títulos negociables, así como los títulos emitidos al portador. Las obligaciones garantizadas, documentadas en títulos nominativos, quedarán cubiertas en términos del Artículo 6o. de la Ley, siempre y cuando los títulos no hayan sido negociados.

- Las obligaciones o depósitos a favor de accionistas, miembros del consejo de administración y de funcionarios de los dos primeros niveles jerárquicos de la institución de que se trate, así como apoderados generales con facultades administrativas y gerentes generales.

- Las operaciones que no se hayan sujetado a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, así como a las sanas prácticas y usos bancarios, en las que exista mala fe del titular y las relacionadas con actos u operaciones ilícitas que se ubiquen en los supuestos del Artículo 400 Bis del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

El Instituto pagará el saldo de las obligaciones garantizadas, considerando el monto del principal y accesorios, hasta por una cantidad equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión (UDIS) por persona, física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de una misma institución. De conformidad con lo establecido en los Artículos 6o. y Décimo Primero Transitorio de la Ley, así como con el programa por el que se dan a conocer las obligaciones garantizadas en el período de transición por el Instituto (el "Programa de Reducción Gradual de la Cobertura"), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1999, este régimen entrará en vigor el 1o. de enero de 2005.

De conformidad con el Programa de Reducción Gradual de la Cobertura, el Instituto reducirá las obligaciones cubiertas de acuerdo al siguiente calendario:

A partir del 1° de enero de 2000.- Las obligaciones que las instituciones adquieran por operaciones financieras derivadas sobre acciones y metales.

A partir del 1° de enero de 2001.- Las obligaciones provenientes de operaciones financieras derivadas realizadas en las bolsas reconocidas.

A partir del 1° de enero de 2002.- Las obligaciones provenientes de depósitos en garantía, de recaudaciones de impuestos, de contribuciones a favor de la Tesorería de la Federación y de cuentas liquidadoras de valores.

A partir del 1° de enero de 2003.- El importe máximo que pagará el Instituto por las obligaciones que no hayan quedado excluidas en las etapas anteriores, será el equivalente a 10 millones de UDIS por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de una misma Institución.

A partir de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de dicho año.- Unicamente quedarán garantizados los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del Artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, hasta por un importe equivalente a 5 millones de UDIS por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y cargo de una misma institución.

Cuotas recibidas de los bancos-

Las instituciones de banca múltiple estarán obligadas a pagar al Instituto las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezca la Junta de Gobierno, la cual podrá establecer cuotas ordinarias diferentes para las instituciones, en función del riesgo a que se encuentren expuestas, con base en el nivel de capitalización de cada una de ellas y de otros indicadores de carácter general. Las cuotas ordinarias se deberán cubrir mensualmente y no podrán ser menores del 4 al millar, sobre el importe de las operaciones pasivas que tengan las instituciones. Cuando la Junta de Gobierno establezca cuotas extraordinarias, éstas no podrán exceder en un año del 3 al millar sobre el importe de las operaciones pasivas que tengan las instituciones. Las cuotas ordinarias y extraordinarias no podrán exceder, en un año, del 8 al millar sobre el importe total de las operaciones pasivas de las instituciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Transitorio, con la finalidad de concluir los programas de saneamiento financiero y la liquidación de las operaciones del FOBAPROA y del fideicomiso denominado Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (FAMEVAL), el Instituto dispondrá de las tres cuartas partes de las cuotas que por la prestación del sistema de protección al ahorro paguen las instituciones de banca múltiple, así como de los recursos provenientes de la recuperación de sus activos y aquellos derivados de los costos que al efecto se hayan convenido asuman las instituciones apoyadas.

Apoyos y programas para el saneamiento financiero de las instituciones de banca múltiple-

Excepcionalmente, el Instituto, por sí o a solicitud de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), podrá otorgar apoyos financieros tendientes a proveer la liquidez o el saneamiento de una institución. Los apoyos podrán otorgarse mediante suscripción de acciones y obligaciones subordinadas, asunción de obligaciones, otorgamiento de créditos o la adquisición de bienes, de acuerdo con lo previsto en la Ley.

Los apoyos financieros se darán únicamente con cargo a los recursos propios del Instituto y mediante los financiamientos que obtenga en los términos del Artículo 46 de la Ley, los cuales en ningún caso excederán del 6% cada tres años de los pasivos totales de las instituciones de banca múltiple que haya publicado la Comisión en el mes inmediato anterior. Para fines del límite a que se refiere el párrafo anterior, también computarán las garantías que otorgue el Instituto.
Los apoyos financieros que el Instituto otorgue mediante créditos, quedarán garantizados con las acciones con derecho a voto pleno representativas del capital social ordinario de la institución apoyada.

En caso de que las obligaciones derivadas de los apoyos financieros otorgados por el Instituto no fueran cumplidas, podrá adjudicarse la garantía. Si la Institución requiere ser capitalizada para recuperar su estabilidad, el Instituto, en ejercicio de los derechos corporativos de las acciones o una vez adjudicadas éstas, podrá efectuar las aportaciones de capital necesarias de acuerdo a lo establecido en la Ley.

En caso de que el Instituto no se encuentre en condiciones de hacer frente a sus obligaciones, el Congreso de la Unión dictará las medidas que juzgue convenientes para el pago de las mismas. Esta garantía deberá hacerse constar de conformidad con la legislación aplicable, en los títulos de crédito u otros instrumentos en que están documentadas dichas obligaciones.

En la Nota 5 se describen los apoyos que al 30 de septiembre de 2000 ha otorgado el Instituto, los cuales se han apegado a los lineamientos de Ley mencionados.

Recursos presupuestales-

Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley y conforme a lo dispuesto por el Artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados proveerá en un ramo específico del Presupuesto de Egresos de la Federación, a propuesta del Ejecutivo Federal, la asignación presupuestaria correspondiente que, en su caso, requiera el Instituto para hacer frente a sus obligaciones.

Los financiamientos y los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que reciba el Instituto en los términos del Título Cuarto de la Ley, en ningún caso podrán ser utilizados para un fin distinto al autorizado.

Operaciones asumidas del Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) y del Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (FAMEVAL)-

De conformidad con lo establecido en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley, el Instituto (sujeto a la condición mencionada más adelante, en protección de los derechos de terceros de buena fe, y para proveer a la más expedita recuperación de los Bienes) asumió la titularidad de las operaciones de los programas de saneamiento, diferentes a aquellos de capitalización y compra de cartera, realizadas por el FOBAPROA y el FAMEVAL, así como las correspondientes a las instituciones intervenidas por la Comisión, salvo las operaciones que fueron exceptuadas por acuerdo de los Comités Técnicos del FOBAPROA y el FAMEVAL, a partir del 20 de enero de 1999. Lo anterior, sujeto a que se lleven a cabo las auditorías correspondientes para el fincamiento de las responsabilidades jurídicas y económicas que, en su caso, procedan, o a la transmisión a terceros de los mencionados Bienes. En consecuencia, y también por mandato expreso de la Ley (Artículo Octavo Transitorio), a partir del 20 de enero de 1999 el Instituto asumió los créditos otorgados por el Banco de México al FOBAPROA y al FAMEVAL y fue hasta el 15 de marzo de 2000 cuando celebraron un convenio donde el Instituto reconoció un pasivo a esa fecha a favor del Banco de México por 23,987,953,287 UDIS el cual no devenga intereses, conviniéndose extinguir el saldo insoluto sin cargo al Instituto en treinta anualidades, vencidas y sucesivas, con fecha valor al último día hábil bancario de cada año. Al 30 de septiembre de 2000, el Instituto no muestra en sus estados financieros este pasivo, ya que de acuerdo a lo antes mencionado, no afectará sus resultados.

En el Artículo Quinto Transitorio de la Ley se establece que, una vez concluidas las auditorías ordenadas por la Cámara de Diputados, las instituciones participantes en el "Programa de Capitalización y Compra de Cartera" del FOBAPROA, podrán optar por dar por terminados los contratos y cancelar las operaciones que mantenían con el FOBAPROA, para lo cual deberán regresarle los títulos de crédito que éste hubiera emitido en su favor; por su parte, el Instituto otorgará a los bancos una garantía o instrumento de pago que cubrirá los derechos de cobro de la cartera objeto del programa en mención, de conformidad con lo establecido en las Reglas Generales del Nuevo Programa a que se refiere el Artículo Quinto Transitorio de la Ley (las Reglas Generales), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 1999. En virtud de lo anterior, a partir de 1999, el Instituto reconoció como un pasivo denominado "Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir", la pérdida estimada que asumirá al formalizar los programas mencionados, determinada con base en los valores de dichos programas a esa fecha.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, las auditorías han concluido, las instituciones han sido informadas de sus resultados y éstas han solicitado al Instituto su incorporación al nuevo programa, manifestando su conformidad con los términos y condiciones del mismo; sin embargo, aún no se han concluido los procesos legales para efectuar la cancelación de las operaciones con el FOBAPROA.

Asimismo, el Instituto devolverá a las instituciones los créditos que de conformidad con los resultados de las auditorías, no satisfacen los criterios originales del FOBAPROA y respecto de los cuales no existe un acuerdo posterior entre la institución, el FOBAPROA y la Comisión. En este caso, la institución deberá designar otros activos por un monto equivalente al de los créditos devueltos a satisfacción del Instituto, en caso contrario, éste reducirá el monto de la garantía o instrumento de pago respectivo.

En el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley, se establece que las referencias hechas al FOBAPROA y al FAMEVAL en leyes, reglamentos, resoluciones, oficios, inscripciones y convenios referentes a la administración y funcionamiento de estos fideicomisos, se entenderán hechos al Instituto, quedando incluidas las relativas a programas de apoyo a deudores. Tratándose de actos o convenios de las operaciones indicados en los Artículos Quinto, Séptimo y Octavo Transitorios, la referencia se entenderá hecha al Instituto, apegándose a los términos y condiciones de las auditorías indicadas en esos Artículos, por lo que en ningún caso se entenderá que el Instituto es causahabiente universal del FOBAPROA y FAMEVAL.

El Instituto deberá concluir los procesos de recuperación o delegación de la administración de los bienes (definidos como tales en la Ley) en un plazo máximo de cinco años contados a partir del 20 de enero de 1999, con excepción de la venta o delegación de la administración de los activos de las instituciones intervenidas por la Comisión, que sean objeto de proceso de liquidación, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor de tres años a partir de que empiece dicho proceso.

El Instituto deberá llevar en una cuenta separada los recursos, ingresos y erogaciones que se relacionen directa o indirectamente con la liquidación de los programas de saneamiento financiero y así deberá revelarlo en sus estados financieros.

Obligaciones laborales-

Con respecto a los compromisos en materia de pensiones al retiro de los trabajadores, el Instituto se encuentra considerado dentro del Apartado "B" del Artículo 123 constitucional, el cual establece que este compromiso será asumido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El 29 de marzo de 2000, la Junta de Gobierno del Instituto aprobó las "Condiciones Generales de Trabajo para los Trabajadores del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario" mismas que fueron promovidas por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje el 30 de mayo del mismo año, en las cuales se establecen obligaciones por conceptos de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias. Derivado de la reciente creación del Instituto, al 30 de septiembre de 2000 el pasivo por estos conceptos no es relevante.

2 Principales políticas contables:

Las políticas contables que sigue el Instituto están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en México y se apegan a los principios básicos de contabilidad gubernamental y las normas de carácter general emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda.

Dichas políticas requieren que la Administración del Instituto efectúe ciertas estimaciones y utilice diversos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aún cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Las principales políticas contables que sigue el Instituto son las siguientes:

Contabilidad por Fondos-

Los estados financieros revelan en cuentas separadas, atendiendo las disposiciones establecidas en la Ley, los recursos, ingresos y erogaciones que se relacionen directa o indirectamente con la liquidación de los programas de saneamiento financiero; consecuentemente, y para dar una mayor transparencia en los registros contables a esta disposición de la Ley, la Administración adoptó la contabilidad por fondos que se describe a continuación:

Fondo IPAB-

En las cuentas identificadas dentro del Fondo IPAB se registran las operaciones que el Instituto ha realizado por cuenta propia a partir del 20 de enero de 1999, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley.

Fondo FOBAPROA-

En las cuentas identificadas dentro del Fondo FOBAPROA se incluyen los derechos y obligaciones asumidos o que asumirá, según sea el caso, del FOBAPROA y el FAMEVAL por disposición de la Ley, así como todas las operaciones realizadas por el Instituto para la recuperación de los bienes asumidos, sujetándose a las disposiciones establecidas en los artículos transitorios de la Ley.

Los activos y pasivos de ambos fondos se registraron como sigue:

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

Para reconocer los efectos de la inflación en términos de poder adquisitivo de moneda de cierre, se procedió como sigue:

- *En el estado de activos y pasivos:*

  El mobiliario y equipo se actualizan con un factor derivado del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) desde su fecha de adquisición. La depreciación se registra con base a la vida útil económica estimada de cada activo, sobre el valor actualizado.

- *En el estado de ingresos y egresos:*

  Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (inversiones en valores, préstamos bancarios y de otras entidades, obligaciones, etc.) se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, utilizando factores derivados del INPC.

  Como se indica anteriormente, la depreciación se calcula sobre el valor actualizado del correspondiente mobiliario y equipo.

  El resultado por posición monetaria, que representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio de cada mes el factor de inflación derivado del INPC y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

Efectivo e inversiones en valores-

El saldo en efectivo e inversiones en valores, está representado principalmente por valores gubernamentales, valuados a su valor de mercado, y dólares americanos valuados al tipo de cambio de $9.4088 pesos por dólar americano publicado por Banco de México el 28 de septiembre de 2000.

Créditos otorgados a instituciones financieras-

Están representados principalmente por créditos simples otorgados a instituciones de banca múltiple y casas de bolsa, para que éstas cumplan con las obligaciones a su cargo. Estos créditos devengan intereses capitalizables periódicamente. Los intereses moratorios se reconocen en resultados al momento de cobrarse. Dada la situación financiera de esas instituciones, se ha registrado una estimación de cuentas incobrables. Cabe resaltar que dichas instituciones se encuentran intervenidas por la Comisión.

Inversiones temporales-

Las inversiones temporales se registran como sigue:

- Obligaciones subordinadas convertibles obligatoriamente a capital, valuadas a su valor de realización con base en el valor esperado de conversión.

- Acciones de entidades financieras y otras empresas en donde el Instituto mantiene participación, se encuentran valuadas a su valor de realización o liquidación. El Instituto no consolida los estados financieros de las entidades en las que tiene una participación mayoritaria, en virtud de que estas inversiones se consideran de carácter temporal mientras se concluye el proceso de saneamiento de las mismas, para ponerlas en condiciones favorables para su venta o bien llevar a cabo su liquidación.

Adicionalmente, se han reconocido como un pasivo a cargo del Instituto las aportaciones estimadas por las áreas técnicas del Instituto que, en su caso, se estima se tendrán que realizar en estas entidades, por pérdidas que se incurrirán en el período estimado para su realización a través de su venta o liquidación. Este pasivo se muestra dentro del rubro "Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras".

Los estados financieros auditados de estas entidades al 31 de diciembre de 1999 muestran en cuentas de orden en el rubro "Otras obligaciones contingentes" un saldo a valor nominal por $7,625, mismos que el Instituto no ha reservado, de acuerdo con las prácticas contables emitidas por la Comisión para estas entidades, referente a pasivos contingentes. Al 30 de septiembre de 2000, con base en los últimos estados financieros no auditados disponibles, muestran un saldo a valor nominal de $8,569 en dicho rubro.

Programas de saneamiento-

Los programas de saneamiento se registran como sigue:

(a) Programas de saneamiento financiero- Dentro de este rubro se registran los programas de apoyo financiero implantados en función de las necesidades particulares de cada institución de banca múltiple o casa de bolsa, conforme a lo aprobado por el Comité Técnico del FOBAPROA o FAMEVAL, respectivamente, los cuales han sido asumidos por el Instituto considerando las disposiciones del Artículo Séptimo Transitorio de la Ley. El saldo de esta cuenta se encuentra representado por los siguientes conceptos:

- Derechos fideicomisarios sobre activos tales como carteras de crédito, acciones, bonos de deuda soberana, otros activos, etc., que se encuentran afectos a fideicomisos constituidos por los propios bancos que recibieron el apoyo financiero y en los que el Instituto es fideicomisario. Estos derechos están valuados con base en el valor patrimonial de los fideicomisos y se actualizan con base en los incrementos o disminuciones en el valor del patrimonio de los fideicomisos con cargo o crédito a la cuenta de resultados "Programa de Saneamiento". Al 30 de septiembre de 2000, se reconoció en los resultados un decremento por $18,989. Por otro lado, el Instituto reclasifica los ingresos recibidos en efectivo de dichos fideicomisos para mostrarlos dentro de la cuenta "Recuperación de derechos fideicomisarios".

- Derechos fideicomisarios sobre los "flujos" que deriven de la administración, recuperación y cobranza de diversos créditos de las carteras de las instituciones y de bienes adjudicados o que se reciban en pago de tales créditos, que sean designados por las propias instituciones en fideicomisos, en los que el Instituto es fideicomisario. Estos derechos de cobro se registran con base en la estimación que sobre dichos flujos efectúan las instituciones que se encuentran administrando las carteras generadoras de flujos y sus incrementos, derivados de los intereses generados por dichos activos menos los gastos de operación correspondientes, se registran como ingresos. Cabe señalar que las instituciones son los titulares de los créditos y bienes referidos.

- Pasivos a cargo de tres fideicomisos derivados de la adquisición al Instituto de cartera, los cuales en el caso de Banpaís, S.A. y Banca Promex, S.A. devengan intereses capitalizables trimestralmente y en el caso de Confía, S.A. mensualmente. Estos pasivos serán cubiertos con la cobranza de dichos créditos.

(b) Programa de bienes inmuebles adjudicados o recibidos mediante dación en pago- Se encuentran representados por créditos otorgados por el Instituto a fideicomisos constituidos por algunas instituciones de crédito en donde se afectaron bienes muebles e inmuebles adjudicados o recibidos en pago por las propias instituciones. El Instituto a su vez recibió créditos por el mismo importe de las instituciones bancarias, por su propio derecho, con las mismas características de plazo, monto y tasa de interés. Este programa no representará costo para el Instituto, en virtud de que cada institución de banca múltiple faculta al Instituto a liberarse de las obligaciones a su cargo y a favor de las instituciones, mediante la transmisión de los derechos de cobro que el Instituto tiene frente al fideicomiso.

Provisiones preventivas-

(a) En el caso de los créditos otorgados a instituciones de crédito, las reservas se calculan en función de la posibilidad de recuperación de dichos créditos con base en la posición financiera y capacidad de pago de los acreditados.

(b) En el caso de los activos adquiridos como resultado de los programas de saneamiento financiero, las instituciones de crédito encargadas de administrar dichos activos determinan reservas sobre los mismos con base en las reglas establecidas que para tal efecto emitió la Comisión. Además, se han estimado reservas adicionales a las reconocidas por las instituciones bancarias, de acuerdo con estimaciones efectuadas por el Instituto, con base en la información disponible de transacciones que se han realizado en el mercado para llevar a cabo la venta de activos con condiciones similares a las de los activos asumidos en estos programas, o a información disponible sobre la condición de estos activos proporcionada por las instituciones. Las estimaciones efectuadas al 30 de septiembre de 2000, arrojaron un porcentaje promedio de recuperación sobre el valor de los activos de aproximadamente un 17%, exceptuando el efectivo en bancos el cual se recuperará en su totalidad.

Al 30 de septiembre de 2000, el efecto neto en el estado de ingresos y egresos de las provisiones preventivas registradas, se analiza como sigue:

FONDO IPAB-	
Por activos asumidos de programas de saneamiento financiero	$ 5,631
FONDO FOBAPROA-	
Por créditos otorgados a instituciones de banca múltiple	$ 6,112
Por activos asumidos de programas de saneamiento financiero	6,366
	$ 12,478

Programas de apoyo a los deudores de la banca-

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley, el Instituto asumió la titularidad de los siguientes programas de apoyo a deudores (Programas Iniciales):

- Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos de Vivienda.
- Acuerdo para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE).
- Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOPYME).
- Programa de Apoyo Crediticio a la Planta Productiva Nacional.
- Anexo 8 del Acuerdo de Apoyo Inmediato a los Deudores de la Banca relativos a Créditos para la Vivienda tipo FOVI.

El 3 de abril de 2000, el Banco de México en su carácter de fiduciario en el FOBAPROA, comunicó al Instituto que en referencia al convenio de extinción del FOBAPROA, suscrito con fecha 31 de marzo de 2000, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda determinó que el "Acuerdo de Beneficios a los Deudores de Créditos para Vivienda", el "Programa de Beneficios a los Deudores de Créditos para el Sector Agropecuario y Pesquero" y el "Programa de Beneficios a los Deudores de Créditos Empresariales" (los Programas Punto Final), se consideran acuerdos modificatorios a los esquemas de descuentos en los pagos establecidos en algunos de los Programas de Apoyo a Deudores mencionados en el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley, en el entendido de que la Secretaría de Hacienda ejercerá y proveerá al Instituto, conforme al procedimiento que hasta ahora se ha seguido para con los programas a que se refiere este Transitorio, los recursos necesarios para la aplicación de dichos programas con cargo a los montos que anualmente se hayan autorizado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para tales efectos.

Asimismo, en el citado convenio, en virtud de que los Programas Punto Final comenzaron a aplicarse a partir del mes de enero de 1999, el Gobierno Federal, en su carácter de fideicomitente del FOBAPROA, instruye a Banco de México como fiduciario para que, de acuerdo a las modificaciones a las reglas de operación respectivas que se le den a conocer, registre los pasivos a su cargo que correspondan del 1° al 19 de enero de 1999.

Derivado de lo anterior, en septiembre de 2000 la Secretaría de Hacienda en su carácter de fideicomitente instruyó al FOBAPROA para que registrara como pasivos a su cargo, las cifras preliminares que le proporcionara la Comisión, respecto de los apoyos generados por la aplicación de los Programas Iniciales y los referentes a los Programas Punto Final, durante el período antes referido. Asimismo, se hace referencia al "Esquema de Descuentos en los Pagos Oportunos y de los Pagos Anticipados" (EDAVI), en adición a los establecidos en el Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Crédito para la Vivienda, por lo que los montos del EDAVI constituyen un componente integral del costo asociado a dicho Programa.

Mediante Oficio Número 305-295/2000 del 27 de octubre de 2000, la Secretaría de Hacienda comunicó al Instituto las reglas operativas para la aplicación de los Programas Punto Final y del EDAVI, mediante las cuales la Secretaría de Hacienda establece los siguientes criterios:

(a) Que los Programas Punto Final son considerados acuerdos modificatorios a los esquemas de descuentos en los pagos establecidos en algunos de los programas iniciales.

(b) El Programa EDAVI constituye parte integral del costo asociado al Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos para la Vivienda.

(c) Los descuentos que en su caso se lleguen a otorgar por la aplicación del Esquema de Pagos Mínimos Equivalentes a Rentas, forman parte de los apoyos que corresponde absorber al Gobierno Federal conforme al apartado VI, individualización de créditos, del Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Crédito para la Vivienda.

(d) La Secretaría de Hacienda ejercerá y proveerá al Instituto los recursos necesarios para la aplicación de los Programas Iniciales, los Programas Punto Final y el EDAVI, con cargo a los montos que anualmente se hayan autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para los Programas de Apoyo a Deudores.

Asimismo, en dichas reglas operativas se establecen los siguientes procedimientos:

(a) El registro que hagan las instituciones de crédito en relación con los apoyos a cargo del Gobierno Federal que se generen por la aplicación de los Programas Iniciales y los Programas Punto Final, a partir del año 2000, se deberá realizar a través de la apertura de subcuentas en las que se registrarán los apoyos que mensualmente se carguen a los financiamientos que las instituciones de crédito otorgaron al FOBAPROA y que el Instituto asumió de conformidad con el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley.

(b) Dichas subcuentas generarán intereses a la tasa de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 91 días, desde el mes en que se generen y hasta el mes de mayo del ejercicio fiscal siguiente a aquél en que se hubieran generado los apoyos. Los intereses se capitalizarán mensualmente llevando una curva de rendimiento a plazo de 28 días, la tasa de interés aplicable.

(c) Anualmente la Comisión, instruirá a las instituciones de crédito, la práctica de auditorías con el objeto de verificar la correcta aplicación de los Programas Iniciales y los Programas Punto Final. Para los ejercicios fiscales de 1995 a 1999, las instituciones de crédito están obligados a presentar a la Comisión el informe de dichas auditorías a más tardar el último día hábil bancario del mes de mayo de 2001. A partir del ejercicio fiscal de 2000, este informe deberá de presentarse a más tardar al cierre del mes de marzo del siguiente ejercicio fiscal de aquel en que se hubieran operado lo apoyos.

(d) El saldo insoluto de las subcuentas de los apoyos generados en los ejercicios fiscales de 1995 a1999, se liquidará el 30 de noviembre de 2000, siempre y cuando la Comisión entregue al instituto el informe consolidado, en el que, con base en el resultado de las auditorías practicadas a cada banco, se indique la correcta aplicación de los Programas Iniciales y los Programas Punto Final.

(e) El pago de los apoyos generados en cada ejercicio fiscal a partir de 2000, se realizará anualmente el primer día hábil bancario del mes de junio del ejercicio fiscal siguiente a aquél en que se hubieran generado, siempre y cuando el Instituto reciba de la Comisión el informe consolidado mencionado en el inciso anterior.

(f) Las instituciones de crédito que no presenten a la Comisión los resultados de las auditorías a más tardar el último día hábil bancario de mayo de 2000 por los ejercicios fiscales de 1995 a 1999, y el 30 de septiembre del ejercicio fiscal siguiente a aquel en que se hubieran generado los apoyos, a partir del año 2000, perderán el derecho al cobro del principal e intereses de los apoyos generados por la aplicación de los Programas Iniciales y los Programas Punto Final. En el entendido de que las subcuentas de los ejercicios fiscales de 1995 a 1998, dejarán de generar intereses a partir del mes de noviembre de 2000.

(g) Las instituciones de crédito deberán de manifestar mediante comunicado dirigido al Instituto, a más tardar el 10 de noviembre de 2000, su consentimiento para continuar otorgando financiamiento al Instituto en los términos y condiciones que se señalan en las citadas reglas operativas, así como su conformidad con las modificaciones a las estipulaciones relativas al cálculo de intereses y la forma de pago del principal e intereses de los financiamientos.

El 31 de octubre de 2000, la Junta de Gobierno aprobó la participación del Instituto en los Programas Punto Final y en el EDAVI, en los términos establecidos en las reglas operativas. Consecuentemente, el Instituto registró al 30 de septiembre de 2000, tanto la cuenta por pagar a las instituciones bancarias, sin costo para el Instituto, como la cuenta por cobrar al Gobierno Federal generadas por la aplicación de dichos programas, mismas que según estimaciones de la Comisión al mes de septiembre de 2000 ascendían a $25,028 aproximadamente.

La administración de estos programas, antes de la emisión de las mencionadas reglas operativas, consistía en recibir mensualmente de Banco de México la información sobre los apoyos generados por las instituciones de banca múltiple e instruirlo a realizar los pagos correspondientes con cargo a las cuentas del Instituto, de conformidad con las cifras determinadas por Banco de México.

Al 30 de septiembre de 2000 se han efectuado pagos por los Programas Iniciales a las instituciones de banca múltiple a valor nominal por $1,503 por concepto de intereses.

Recursos a ser asignados - vía presupuesto de egresos de la federación - largo plazo-

Las partidas a ser asignadas por el Congreso de la Unión, a petición del Gobierno Federal, en caso de que el Instituto no se encuentre en condiciones de hacer frente a sus obligaciones conforme al Artículo 45 de la Ley, se derivan de la estimación de la valuación sobre el valor de recuperación de los activos asumidos del FOBAPROA y el FAMEVAL, la cual se convertirá en un requerimiento en el momento en que dichos activos se realicen y el Instituto tenga que hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de los programas de saneamiento financiero correspondientes. Esta estimación equivale al exceso de egresos sobre ingresos que ha tenido el Instituto hasta el 30 de septiembre de 2000. Los recursos asignados dentro del presupuesto de egresos de la federación y que en su caso no hayan sido ejercidos se mostrarán como una cuenta por cobrar a corto plazo. Al 30 de septiembre de 2000 todos los recursos han sido asignados.

Cuotas recibidas de los bancos-

El Instituto recibe cuotas de las instituciones de banca múltiple las cuales son determinadas por la Comisión, de conformidad con lo establecido en las disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 31 de mayo de 1999, relativas a las cuotas ordinarias que las instituciones de banca múltiple están obligadas a cubrir al Instituto. Las cuotas se registran conforme se devengan. Las cuotas ordinarias recibidas por el Instituto durante el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2000 ascendieron a valor nominal a $4,246.

Resultado por asunción de la titularidad de operaciones del FOBAPROA y FAMEVAL-

Corresponde a los resultados generados por la asunción de la titularidad de ciertas operaciones del FOBAPROA y el FAMEVAL en términos de la Ley. El déficit mostrado por el período del 20 de enero al 31 de diciembre de 1999, corresponde a la diferencia entre los activos asumidos, valuados con base en estimaciones efectuadas por las instituciones de banca múltiple que los administran, y las obligaciones asumidas. Por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2000, el Instituto reconoció en los resultados la recepción y cancelación de ciertos activos y pasivos, respectivamente, que se encontraban pendientes de reconocer en el traspaso de operaciones del FOBAPROA. Asimismo, en esta cuenta se incluye el déficit que se estima que el Instituto asumirá cuando se formalicen los traspasos de los programas de capitalización y compra de cartera, el cual se reconoció como un pasivo denominado "Reserva para programas de capitalización y compra de cartera, pendientes de asumir".

Subsidios y transferencias corrientes-

Los recursos que provienen del Ramo General 34 "Erogaciones por Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca", se registran como subsidios y transferencias corrientes en el estado de resultados en el momento en que se reciben.

3 Posición en moneda extranjera:

Al 30 de septiembre de 2000, los activos y pasivos en millones de dólares americanos ascienden a:

Activo	1,215
Pasivo	1,698
Posición pasiva neta	483
Equivalente en millones de pesos, valor nominal	$ 4,544

Al 10 de noviembre de 2000, la posición en moneda extranjera, no auditada, es similar a la del 30 de septiembre de 2000 y el tipo de cambio emitido por Banco de México a esa fecha es de $9.6166 por dólar americano.

4 Inversiones temporales y reconocimiento de perdidas de instituciones financieras:

Al 30 de septiembre de 2000, se integran como sigue:

	Porcentaje de Participación	Inversión en Acciones	Obligaciones Subordinadas Convertibles a Capital, *Pagarés Financieros y Otras* Costo	Valor de Mercado	*Reconocimiento* de Pérdidas de Instituciones Financieras
Fondo IPAB					
Acciones de instituciones de banca múltiple-					
Bancrecer, S.A.	99.99%	$ 3,453	$ -	$ -	$ -
Obligaciones subordinadas-					
Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V.	-	-	798	-	-
Otras instituciones-					
Grupo Financiero BBVA-Bancomer S.A. de C.V.	1.82%	825			
Cintra, S.A. de C.V.	35.75%	-	1,383	1,810	-
Total Fondo IPAB		$ 4,278	$ 2,181	$ 1,810	$ -
Fondo FOBAPROA					
Acciones de instituciones de banca múltiple-					
Banco Mercantil del Norte, S.A.	5.27%	$ 139	$ -	$ -	$ -
Banco del Atlántico, S.A	99.99%	-	-	-	9,000
Banco Unión, S.A.	99.99%	-	-	-	50,968
Banca Cremi, S.A.	99.99%	-	-	-	20,004
Banco Obrero, S.A.	99.99%	-	-	-	8,481
Banco de Oriente, S.A.	99.99%	-	-	-	9,978
		139	-	-	98,431
Pagarés financieros-					
Alfa Ingeniería de la Administración, S.A. de C.V.	-	-	30	-	-
Alfa Arrendadora Financiera, S.A. de C.V.	-	-	28	-	-
Otras	-	-	1	-	-
		-	59	-	-
Instituciones financieras sin participación accionaria-					
Banco Industrial, S.A.	-	-	-	-	2,537
Banco Anáhuac, S.A.	-	-	-	-	789
Banco Interestatal, S.A.	-	-	-	-	5,025
Banco del Sureste, S.A.	-	-	-	-	1,560
Banco Promotor del Norte, S.A.	-	-	-	-	313
Banco Capital, S.A.	-	-	-	-	38
		-	-	-	10,262

	Porcentaje de Participación	Inversión en Acciones	Obligaciones Subordinadas Convertibles a Capital, Pagarés Financieros y Otras: Costo	Obligaciones Subordinadas Convertibles a Capital, Pagarés Financieros y Otras: Valor de Mercado	Reconocimiento de Pérdidas de Instituciones Financieras
Otras instituciones-					
Seguros Banpaís, S.A.	99.99%	-	-	-	-
Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V.	90.00%	369	-	-	-
Estrategia Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	99.99%	-	-	-	-
Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V., Arka Grupo Financiero	48.99%	65	-	-	-
		434	-	-	-
Total Fondo FOBAPROA		$ 573	$ 59	$ -	$ 108,693

El saldo por reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras correspondiente a Banco del Atlántico, S.A se refiere al monto máximo actualizado a la fecha de los estados financieros, que puede ser canalizado para el saneamiento financiero de esta institución, de conformidad a lo acordado por la Junta de Gobierno celebrada el 28 de junio de 2000, sin embargo, dicha reserva pudiera no ser suficiente, dado que a la fecha no se han concluido las auditorías ni las negociaciones que se están llevando a cabo con Banco Internacional, S.A. en relación con Banco del Atlántico, S.A.

5 Operaciones de saneamiento financiero llevadas a cabo:

Considerando las funciones a cargo del Instituto en el Capítulo IV del Título II de la Ley, se llevaron las siguientes operaciones de saneamiento financiero (cifras en valores nominales):

Grupo Financiero Serfin, S.A.-

Con el propósito de proveer los recursos necesarios para el saneamiento financiero de Banca Serfin, S.A., principal subsidiaria del Grupo Financiero Serfin, S.A.(GF Serfin), el Instituto llevó a cabo las siguientes operaciones durante 2000, las cuales fueron aprobadas por su Junta de Gobierno una vez analizada la conveniencia de mantener a esta institución como un negocio en marcha:

(a) Tercera capitalización-

En su décima sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 1999, la Junta de Gobierno del Instituto tomó nota del faltante adicional de reservas crediticias de GF Serfin por un monto de $5,782 determinadas como consecuencia de las evaluaciones y estudios practicados por dos firmas independientes, dicho monto finalmente ascendió a $5,045, de acuerdo al comportamiento normal que registró la cartera de crédito. Asimismo, autorizó la sustitución de activos improductivos "activos grises" con un valor neto de $5,897. Para realizar la constitución de reservas y la compra de activos grises se utilizaron los recursos provenientes de los fideicomisos denominados Tramo I, Tramo II, esquema de créditos hipotecarios, bienes adjudicados y de las utilidades generadas por la venta de Garante, S.A. de C.V., subsidiaria de Banca Serfin a Citibank, S.A.; el monto restante para dicha capitalización y compra de activos se obtuvo de los recursos presupuestales, el cual ascendió a $3,064, de conformidad con las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea el 14 de enero de 2000 por los accionistas de GF Serfin.

(b) Cancelación de la obligación contingente por la venta de cartera hipotecaria-

Banca Serfin asumió una obligación de naturaleza contingente a través de la cual se estableció la obligación de pagar al FOBAPROA la cantidad que éste último hubiera pagado a HSBC Latin America, B.V. (LABV) por concepto del Contrato de Permuta y Protección al Valor de Mercado y la obligación de pagar un monto de 466.5 millones de dólares americanos, el cual se incrementaba a razón del 11% anual. Esta obligación fue cancelada a partir del 8 de julio de 1999 mediante la firma de un convenio de fecha 21 de enero de 2000 como parte del proceso de saneamiento del GF Serfin. El monto acumulado ascendió a $5,681.

(c) Compra de Activos Grises-

En su décima sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 1999, la Junta de Gobierno del Instituto autorizó la sustitución de activos improductivos "activos grises". Por lo anterior el 28 de enero y el 11 y 22 de febrero de 2000, el Instituto celebró contratos en los cuales recibe activos improductivos por un valor bruto de $13,323, liquidando como contraprestación el valor neto de las reservas de dichos activos por $2,334, $1,504 y $1,623 los días 31 de enero, 18 y 24 de febrero de 2000.

A las fechas de celebración de los contratos mencionados en el párrafo anterior, Banca Serfin se obligó a entregar a tres fideicomisos, en donde el Instituto es fideicomisario, los flujos que se reciban de la recuperación de los activos improductivos.

Derivado de la determinación del precio definitivo que llevó a cabo Banca Serfin en cumplimiento a los contratos celebrados, se ajustó el precio de los activos improductivos, por lo que el 3 y 10 de marzo de 2000, el Instituto recibió un reembolso por $5 y $11, respectivamente.

(d) Convenio modificatorio de bienes adjudicados-

El 11 de febrero de 2000, Banca Serfin y el Instituto firmaron un convenio modificatorio sobre el contrato de fideicomiso de bienes adjudicados, en donde se establece que Banca Serfin en su carácter de fideicomitente renuncia a cualquier derecho de readquisición con respecto a los bienes adjudicados, por lo que los mismos no serán revertidos a Banca Serfin en el año 2001, tal como lo establecía el contrato original. Por lo anterior Banca Serfin liberó reservas por $881, las cuales se utilizaron para cubrir el faltante de reservas detectadas.

(e) Seguros Serfin Lincoln, S.A.-

El Instituto pagó el 31 de marzo de 2000, 100.5 millones de dólares americanos a Lincoln National Corporation (Lincoln), a nombre y cuenta del GF Serfin, quien tenía la obligación de realizar este pago para adquirir el 49% de las acciones de Seguros Serfin Lincoln, S.A. como consecuencia del ejercicio de la opción que Lincoln tenía para llevar a cabo esta operación.

La Junta de Gobierno del Instituto autorizó el 9 de febrero de 2000 la capitalización de la cuenta por pagar a cargo de GF Serfin y en favor del Instituto, que se derivó de la operación antes mencionada, contra la amortización de pérdidas acumuladas por el mismo monto, con la intención de mantener inalterado el capital social de GF Serfin. Dicha capitalización fue realizada el 31 de marzo de 2000, por lo que el Instituto reconoció en resultados el efecto de esta capitalización.

(f) Compra de acciones representativas del capital social de GF Serfin-

De conformidad con la cláusula tercera del convenio celebrado entre LABV y el Instituto el 7 de julio de 1999, y modificado el 1 de marzo de 2000, el Instituto pagó el 22 de mayo a LABV 137 millones de dólares por la transmisión en propiedad de las acciones representativas del capital social de GF Serfin que representaban el 19.9% del capital de dicha institución.

(g) Venta de Grupo Financiero Serfin, S.A.-

El 8 de mayo de 2000 la Junta de Gobierno designó a Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V. (Santander) como ganador en términos de las Bases de Licitación para la adquisición de hasta el 100% de las acciones de GF Serfin.

Como consecuencia el 23 de mayo de 2000, el Instituto celebró un contrato de compraventa del 100% de los títulos representativos del capital social de GF Serfin. El precio de las acciones ascendió a $14,650. Estos recursos fueron utilizados para amortizar el pasivo con Banca Serfin, S.A. mencionado en la Nota 11, de conformidad a lo establecido en dicho contrato de compraventa.

De conformidad con la cláusula séptima del contrato de compraventa celebrado entre el Instituto y Santander, en relación con la adquisición del GF Serfin, el 24 de agosto de 2000 Santander presentó la solicitud para disminuir el precio de compra por un monto total de $2,405 millones de pesos. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, el Instituto no ha registrado reserva alguna para cubrir este concepto ya que se encuentra en proceso de realizar un estudio con el fin de confirmar la procedencia del reclamo, considerando que tiene un plazo de 90 días a partir de la notificación antes citada.

Asimismo, en dicho contrato el Instituto se obliga a responder por pasivos contingentes que surjan en GF Serfin y sus subsidiarias, incluyendo pasivos laborales, fiscales o derivados de procedimientos administrativos o judiciales, por actos u omisiones verificados antes de la fecha de transmisión de las acciones a Santander.

Bancrecer, S.A-

Con fecha 3 de noviembre de 1999, el Instituto solicitó al Banco de México un crédito simple por $102,200, con el objeto de contar con los recursos necesarios para llevar a cabo la capitalización de Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer. Con esta misma fecha, el Banco de México cedió a Bancrecer, S.A. los derechos del contrato del crédito mencionado. El saldo insoluto se pagará el 1o. de noviembre del año 2004 y causará y pagará intereses trimestralmente, aplicando la tasa que resulte mayor entre las siguientes:

- Tasa de rendimiento anual expresada en términos decimales del promedio diario durante cada período de interés de la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario más 3.50 puntos porcentuales, los cuales serán revisables trimestralmente.

- El cambio porcentual en el valor de la unidad de inversión (UDI) durante cada período de interés, multiplicado por 360 y dividido entre el número de días efectivamente transcurridos en cada período de interés.

Con fecha 3 de noviembre de 1999, se celebraron las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a las cuales asistieron los tenedores de acciones ordinarias de Bancrecer, S.A. y representantes del Instituto como invitados, en la cual dentro de otros acuerdos se reconocieron pérdidas de la sociedad a valor nominal por $102,834, según estados financieros de los ejercicios 1997, 1998 y por el período comprendido de enero a septiembre de 1999, y se aprobó aplicar partidas positivas que conforman el capital contable por la cantidad a valor nominal de $2,509, por lo que las pérdidas se redujeron a valor nominal a $100,325, las cuales, se cubrieron como sigue:

- Aplicación total del capital social a valor nominal por $2,451, con lo que quedaría un capital contable negativo a valor nominal de $97,874.

- Se aumenta el capital social a valor nominal por $2,344, para lo cual se adquieren 23,435,999 acciones ordinarias y nominativas de la Serie "O", las cuales, son suscritas y pagadas por el Instituto cubriendo el pago adicional de una prima en acciones a valor nominal de $99,856.

- Se declaró la instalación de la administración cautelar por parte del Instituto en Bancrecer, S.A.

Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V.-

El 26 de julio de 1996, Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V., Banco Inverlat, S.A. y el FOBAPROA firmaron un convenio de "Capitalización y liquidez", en el cual se establece el compromiso del FOBAPROA a cubrir los requerimientos de liquidez de Banco Inverlat, S.A. hasta el 31 de marzo de 2000 y a mantener un índice de capitalización del 9% hasta el 31 de diciembre de 1999 y del 8% al 31 de marzo de 2000. En virtud de lo anterior, el FOBAPROA adquirió obligaciones subordinadas convertibles forzosamente en acciones del Grupo Financiero, quien a su vez adquirió obligaciones del Banco. Conforme a los acuerdos celebrados con The Bank of Nova Scotia, un grupo de personas designado por este banco, administra al Grupo Financiero y subsidiarias. El esquema original (Modelo A), acordado con The Bank of Nova Scotia establecía la separación en un fideicomiso de la cartera de baja calidad crediticia. Para tal efecto, con fecha 26 de julio de 1996 se firmó un convenio de separación de cartera y un contrato de prestación de servicios de cobranza. Pese a lo anterior, las partes firmaron con fecha 10 de julio de 1997 una carta mediante la cual se comprometieron a explorar la posibilidad de aplicar un esquema de saneamiento que no implicara la transmisión de los créditos a un fideicomiso de cobranza (Modelo B). Respecto al plazo para la separación de la cartera, las partes celebraron cartas convenio para ampliar dicho plazo, con vencimiento en septiembre de 2000. Actualmente la Administración ha informado que las negociaciones respecto de este último esquema continúan en curso, ahora con el Instituto.

El 28 de octubre de 1999, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V., se aprobó la emisión de obligaciones subordinadas de conversión obligatoria en títulos representativos de capital social del Grupo Financiero, hasta por un monto a valor nominal de $7,000 que fueron adquiridas por el Instituto en cumplimiento de obligaciones a su cargo originalmente contraídas por el FOBAPROA. Los recursos que se obtuvieron por dicha colocación, se utilizaron para que el Grupo Financiero adquiriera las obligaciones subordinadas de conversión obligatoria en títulos representativos de capital social de Banco Inverlat, S.A. que emitió para fortalecer su capital.

Mediante Asamblea de Accionistas General Ordinaria y Extraordinaria de Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V. celebrada el 7 de abril de 2000, se acordó lo siguiente:

- La conversión anticipada de las obligaciones subordinadas propiedad del Instituto, aplicando para ello la fórmula de conversión establecida en la cláusula Novena de las actas de emisión de dichas obligaciones, por la cantidad necesaria para cubrir la pérdidas de Grupo Financiero.

- Se reconoce el monto de las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 1999 por $44,185, así como las pérdidas a la misma fecha, generadas por Banco Inverlat, S.A. por $44,872.

- Se aprueba la suscripción y pago del aumento de capital por el Instituto por $44,872, en virtud de la conversión anticipada de las obligaciones subordinadas, para la absorción de pérdidas por la misma cantidad, mediante la reducción de capital, por lo que el capital social pagado no sufre modificación.

- Se acuerda que los recursos obtenidos por la capitalización se apliquen para capitalizar a Banco Inverlat, S.A.

- Se aprueba que el remanente del monto de las obligaciones subordinadas del Instituto se pueda convertir anticipadamente en un futuro cuando se conviertan las obligaciones serie "A" y "B" emitidas en dólares y propiedad en su totalidad de The Bank of Nova Scotia.

- Se aprueba que los acuerdos tomados por estas Asambleas surtan efectos con fecha valor al 1° de enero de 2000.

En consecuencia de los acuerdos mencionados anteriormente, el remanente de las obligaciones subordinadas en poder del Instituto al 30 de septiembre de 2000, asciende a $798, el cual incluye $93 de intereses capitalizados a esa fecha. A esta misma fecha, dichas obligaciones se valuaron a cero, debido a que el propósito de efectuar la conversión de las obligaciones en acciones del Grupo Financiero, es capitalizar a su subsidiaria Banco Inverlat, S.A. y con el producto de la capitalización serán absorbidas las pérdidas que el banco haya acumulado a la fecha de amortización.

Con fecha 24 de marzo de 2000, The Bank of Nova Scotia y el Instituto celebraron una carta compromiso denominada "Summary of Discussions" por virtud de la cual se acordaron modificaciones al "Modelo B" y a varios de los contratos celebrados en 1996 contenidos bajo el esquema del "Modelo A". Asimismo en dicha carta se establece que The Bank of Nova Scotia pagará al Instituto por la venta del 90% de las acciones representativas del capital social de Grupo Financiero, 40 millones de dólares americanos, el cual será liquidado una vez que se cierren las negociaciones con dicha institución. Al 30 de septiembre de 2000, la inversión en este Grupo Financiero se valuó de acuerdo al precio pactado de venta.

Banca Promex, S.A.-

Las operaciones celebradas por el Instituto para el saneamiento y venta de Banca Promex, S.A. (Promex) se resumen a continuación:

(a) Capitalización-

Con fecha 1 de junio de 2000, Grupo Financiero BBVA- Bancomer, S.A. de C.V.(GFB), Bancomer, S.A. y el Instituto acordaron los actos necesarios para el saneamiento y venta de Promex de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Noveno Transitorio de la Ley. En cumplimiento a dichos acuerdos, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de agosto de 2000, el Instituto aportó al capital social de Promex $16,250, con el objeto de absorber pérdidas pendientes de pago por un importe de $15,688 y suscribir prácticamente la totalidad del nuevo capital social. En esta misma fecha, Promex invirtió los recursos recibidos de la capitalización, en cuatro pagarés a cargo del Instituto, mencionados en la Nota 11.

(b) Convenios modificatorios a los contratos con el FOBAPROA-

Los términos de los contratos celebrados al amparo del programa de capitalización y compra de cartera, celebrados entre Promex y el FOBAPROA fueron modificados, acordándose lo siguiente:

- El saldo total de la chequera del fideicomiso al 30 de junio de 2000 fue aplicado contra el saldo del pagaré suscrito al marco de dicho programa.

- Se sustituyó al fiduciario original quedando Bancomer, S.A. como nuevo fiduciario y se designó al Instituto como único fideicomisario.

- El fideicomiso suscribió dos pagarés; El pagaré "A" por $360 a favor de Promex, el cual es igual al valor al 30 de junio de 2000 de los créditos originadores y el pagaré "B" por un monto de $8,094 a favor del Instituto, el cual es igual al monto de las provisiones correspondientes de dichos créditos, con las mismas características del pagaré I que el Instituto otorgó a Promex, el cual como se menciona en la Nota 7 asciende al 30 de septiembre de 2000 a $8,293. Asimismo, las partes acuerdan que el monto de los pagarés podrán ser ajustados mediante la validación de un auditor externo.

- El producto de la cobranza de los créditos del fideicomiso, después de cubrir los gastos de administración, recuperación y cobranza, se destinarán durante el primer y segundo año en un 95% y 90% para cubrir el pagaré "A" y en un 5% y 10% para el pagaré "B" respectivamente hasta cubrir el valor del pagaré "A". Una vez liquidado el pagaré "A" se destinará el producto de la cobranza en un 80% para cubrir el saldo remanente del pagaré "B" y el 20% restante corresponderá a Promex por concepto de comisión de éxito en la cobranza.

(c) Venta -

El 10 de agosto de 2000, GFB y el Instituto, con la comparecencia de Bancomer, S.A. y Bancomer, S.A. en su carácter de fiduciario, celebraron un contrato de venta del 99.99% de los títulos representativos del capital social de Promex, para la transmisión de la propiedad de 5,621,695,000 acciones serie "O" de Promex con un valor nominal de diez centavos de peso por cada una, GFB pagó al Instituto $1,986 en efectivo más la transmisión en propiedad de 145,755,543 acciones representativas del capital social de GFB equivalentes a $697.

De conformidad con el contrato antes mencionado, el Instituto está obligado al pago de partidas por concepto de activos inexistentes y/o pasivos ocultos de Promex identificadas a la fecha de celebración del contrato, una vez que sean comprobadas y/o materializadas, y que la Comisión y un asesor externo designado por GFB lleven a cabo su validación. Considerando esta situación el Instituto reconoció al 30 de septiembre de 2000 una provisión que asciende a $987, la cual, en caso de que las partidas procedan, podrá optar por pagar el efectivo o suscribir pagarés adicionales. Por otro lado, GFB y el Instituto acordaron dentro del contrato de venta, que una vez que se obtenga la información financiera al 10 de agosto de 2000 y sea validada por un asesor externo, procederán ajustes a los montos del pagaré I y a los pagarés II y V mencionados en la Nota 11, para lo cual el Instituto se obliga a sustituirlos y GFB a canjearlos por los pagarés correspondientes.

Asimismo, en dicho contrato el Instituto se obliga a responder por pasivos contingentes que surjan en Promex incluyendo pasivos laborales, fiscales o derivados de procedimientos administrativos o judiciales, por actos u omisiones verificados antes del 14 de mayo de 1998, fecha en la cual dio inicio la administración de Promex por GFB y a su vez GFB se obliga a no utilizar los beneficios fiscales registrados antes de dicha fecha.

6 Créditos otorgados a instituciones financieras, neto:

Los créditos otorgados al 30 de septiembre de 2000, con su correspondiente estimación de cuentas incobrables, se muestran como sigue:

Deudor	Saldo Insoluto	Estimación de Cuentas Incobrables	Cartera de Crédito, Neta
Fondo FOBAPROA			
Instituciones de banca múltiple con tenencia accionaria-			
Banco Unión, S.A.	$ 29,402	$ 29,402	$ -
Banca Cremi, S.A.	10,442	10,442	-
Banco de Oriente, S.A.	5,845	5,845	-
Otras Instituciones de banca múltiple-			
Banco Capital, S.A.	5,738	5,738	-

Deudor	Saldo Insoluto	Estimación de Cuentas Incobrables	Cartera de Crédito, Neta
Banco Interestatal, S.A.	833	833	-
Casas de Bolsa con tenencia accionaria-			
Estrategia Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	478	478	-
Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V., Arka Grupo Financiero	161	-	161
Otras Casas de Bolsa-			
Bursamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	14,762	14,762	-
Mexival Banpaís, Casa de Bolsa, S.A de C.V.	681	681	-
Otras entidades-			
Grupo Financiero Pronorte, S.A. de C.V.	2,594	2,594	-
Total	$ 70,936	$ 70,775	$ 161

Conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Instituto en su sesión celebrada el 5 de abril de 2000 y en razón de que los créditos otorgados a instituciones financieras se encuentran vencidos, se aprobó prorrogar los créditos correspondientes a Banco Unión, S.A., Banca Cremi, S.A., y Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V. al 29 de septiembre de 2000 y suscribir un convenio de reconocimiento de adeudo con Banco Interestatal, S.A., Banco Capital, S.A., Bursamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Mexival Banpais, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Estrategia Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa y Grupo Financiero Pronorte, S.A. de C.V. y ejecutar las garantías otorgadas con relación a dichos financiamientos. A la fecha de emisión de estos estados no se ha concluido este proceso.

7 Programas de saneamiento financiero:

Se integran como sigue:

	Activos		
	Activos Adquiridos, Neto	Reservas Preventivas	Valor Neto
Fondo IPAB			
Banca Serfin, S.A.	$ 7,730	$ 4,532	$ 3,198
Banca Promex, S.A.	8,293	7,809	484
Total Fondo IPAB	$ 16,023	$ 12,341	$ 3,682
Fondo FOBAPROA			
Banco del Centro, S.A.	$ 2,700	$ 1,455	$ 1,245
Banpaís, S.A.	36,333	26,739	9,594
Banco Santander Mexicano, S.A.	11,171	7,699	3,472
Confía S.A.	49,103	48,834	269
Banco del Atlántico, S.A.	4,604	2,202	2,402
Banco Bilbao Vizcaya - México, S.A.	3,048	2,172	876
Banca Serfin, S.A.	5,480	3,899	1,581
Otros	4	2	2
Total Fondo FOBAPROA	$ 112,443	$ 93,002	$ 19,441

Asimismo, las obligaciones derivadas de programas de saneamiento al 30 de septiembre de 2000 son las siguientes (dólares americanos expresados en su equivalente en moneda nacional):

Concepto	Moneda Nacional	Dólares Americanos	Valor Total
Banco del Centro, S.A.-			
- Pagarés de Activos Improductivos y Cartera de Créditos suscritos el 3 de marzo de 1997, que generan intereses capitalizables mensualmente a una tasa de interés determinada conforme a la mecánica de cálculo establecida en el contrato, las cuales durante 2000 fueron en promedio de 18.59% para el saldo en moneda nacional y de 7.93% para el saldo en dólares americanos, liquidables a partir de febrero de 1998 trimestralmente el décimo día hábil siguiente del trimestre, y el saldo pendiente de pago a partir del 2000 se liquidará en 7 pagos anuales. El vencimiento de estos pagarés es en noviembre de 2006.	$ 2,132	$ 81	$ 2,213
Banpaís, S.A.-			
- Pagarés suscritos el 1 de diciembre de 1997 que generan intereses capitalizables mensualmente a una tasa de interés determinada conforme a la mecánica de cálculo establecida en el contrato, las cuales durante 2000 fueron en promedio de 16.63% para el saldo en moneda nacional y de 9.23% para el saldo en dólares americanos, a partir de diciembre 1999 a la fecha de vencimiento, el interés se liquidará trimestralmente. El saldo insoluto pendiente se liquidará en siete pagos anuales a partir de diciembre de 2001.	24,652	7,398	32,050
- Pagarés suscritos el 15 de diciembre de 1998 que generan intereses capitalizables mensualmente a una tasa de Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días para el saldo en moneda nacional y para el saldo en dólares americanos, la tasa de interés se determina conforme a la mecánica de cálculo establecida en el contrato, la cual durante 2000 fue en promedio de 9.23%. Ambos pagarés son liquidables junto con el capital el 30 de abril de 2001.	220	85	305
	24,872	7,483	32,355
Banco Santander Mexicano, S.A.-			
- Pagarés 1 y 2, suscritos el 1 de junio de 1997, que generan intereses liquidables trimestralmente a una tasa de TIIE a 91 días para el saldo en moneda nacional y de LIBOR a tres meses más 3 puntos para el saldo en dólares americanos. El pago del principal se liquidará el último día hábil bancario de marzo de 2007.	23,122	2,728	25,850
- Pagaré 2a. parte, suscrito el 1 de octubre de 1996, que genera intereses liquidables trimestralmente a una tasa de TIIE a 91 días. El pago del principal se liquidará el 31 de diciembre de 2007.	2,762	-	2,762
	25,884	2,728	28,612
Banco del Atlántico, S.A.-			
- Pagaré Tramo I suscrito el 30 de septiembre de 1995, que genera intereses capitalizables trimestralmente a una tasa de CETES a 91 días menos 1.35 puntos a partir del 1 de abril de 1999 al vencimiento, liquidables junto con el principal el último día hábil bancario de septiembre de 2005.	12,384	-	12,384

Concepto	Moneda Nacional	Dólares Americanos	Valor Total
– Pagarés Tramo II y III suscritos el 30 de junio y 31 de diciembre de 1996, respectivamente, que generan intereses capitalizables trimestralmente a una tasa de CETES a 91 días menos 1.35 puntos hasta la fecha de vencimiento, liquidables junto con el principal el último día hábil bancario de junio y diciembre de 2006 respectivamente.	5,769	-	5,769
– Pagaré Tramo Atlas suscrito el 9 de octubre de 1996, que genera intereses capitalizables trimestralmente a una tasa de CETES a 91 días, liquidables junto con el capital el primer día hábil bancario de enero de 2006.	307	-	307
	18,460	-	18,460
Banco Bilbao Vizcaya - México, S.A.			
– Pagarés Tramo I, suscritos el 31 de julio de 1996, que generan intereses liquidables trimestralmente a una tasa de CETES a 91 días, para el saldo en moneda nacional, y de LIBOR a seis meses más un punto para el saldo en dólares americanos. Se realiza una sola amortización equivalente a $240 a más tardar el 31 de diciembre de cada año, el vencimiento de estos pagarés es en el último día hábil bancario de junio de 2005.	5,793	-	5,793
Banca Promex, S.A.			
– Pagaré suscrito el 10 de agosto de 2000, que genera intereses liquidables el 1er día hábil bancario de cada trimestre, a una tasa igual al promedio aritmético de TIIE a 91 días, el pago del principal se liquidará el 11 de agosto de 2008.	8,293	-	8,293
Total Programas de Saneamiento	$ 85,434	$ 10,292	$ 95,726

8 Programas de capitalización y compra de cartera:

El monto del pasivo registrado por el Instituto al 30 de septiembre de 2000, con el propósito de reconocer la pérdida esperada por los programas de capitalización y compra de cartera, se encuentra integrado por los activos y pasivos que se muestran a continuación.

	Activo				Pasivo				
	Activos Adquiridos, Neto	Reservas Preventivas	Valor Neto	Cuenta por Cobrar por Pérdidas Compartidas	Moneda Nacional	Dólares Americanos	Total	Esquema de Incentivos	Reserva para Programas de Capitalización y Compra de Cartera Pendientes de Asumir
Bancomer, S.A.	$ 36,720	$ 25,231	$ 11,489	$ 13,073	$ 62,676	$ 1,104	$ 63,780	$ 6,079	$ 33,139
Banco Nacional de México, S.A.	28,340	11,976	16,364	11,104	60,779	-	60,779	2,598	30,713
Banco Internacional, S.A.	6,523	1,634	4,889	4,521	21,883	1,093	22,976	673	12,893
Banco Bilbao Vizcaya - México, S.A.	3,599	1,558	2,041	2,151	10,600	-	10,600	374	6,034
Banco Mercantil del Norte, S.A.	7,104	4,956	2,148	1,744	9,342	270	9,612	276	5,444
	$ 82,286	$ 45,355	$ 36,931	$ 32,593	$ 165,280	$ 2,467	$ 167,747	$ 10,000	$ 88,223

De conformidad con la regla novena de las "Reglas Generales del Nuevo Programa al que se refiere el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario", las instituciones antes mencionadas que no cumplan con los niveles de cobranza de los créditos designados en el fideicomiso respectivo conforme al "Esquema de Incentivos", al término de este programa, condonarán el monto correspondiente del saldo insoluto de los instrumentos de pago que emita el Instituto a favor de las propias instituciones de crédito, en los términos de dichas reglas. Consecuentemente, el saldo del pasivo registrado por el Instituto al 30 de septiembre de 2000, incluye la disminución que representaría registrar la condonación antes mencionada, la cual fue determinada por la Administración del Instituto, una vez que contó con los elementos suficientes para su registro.

Las obligaciones de pago que asumirá el Instituto derivadas de estos programas de capitalización, son a plazo de 10 años y devengan intereses capitalizables trimestralmente, a una tasa referenciada a la de los CETES a 91 días, para las obligaciones en moneda nacional y para el caso de las obligaciones en dólares americanos la tasa aplicable durante 2000 fue de LIBOR más un punto.

Tales obligaciones vencen entre el 2005 y el 2007. En la fecha de vencimiento deberá cubrirse el principal y los intereses respectivos. Lo anterior sin perjuicio de que tales obligaciones deberán amortizarse con los flujos que se reciban por la recuperación de la cartera y de que el propio Instituto tiene facultad de amortizarlas en cualquier momento, total o parcialmente.

En el mes de julio de 1999 fueron concluidas las auditorías al FOBAPROA ordenadas por la H. Cámara de Diputados y realizadas por el señor Michael W. Mackey, por lo que se procederá en términos de lo dispuesto por los Artículos Quinto y Séptimo Transitorios de la Ley.

Banco del Atlántico, S.A. y Banca Promex, S.A., que participaron en el Programa de Capitalización y Compra de Cartera implantado por el FOBAPROA, pasaron a ser considerados dentro de los esquemas de saneamiento que el Instituto evaluará, auditará y, en su caso, concluirá, de conformidad con lo establecido en el Artículo Noveno Transitorio de la Ley. Por esta razón, las cuentas por cobrar derivadas de las pérdidas compartidas en los contratos de compra de cartera no han sido consideradas para determinar la reserva mencionada anteriormente al 30 de septiembre de 2000. Como se menciona en la Nota 5, el 10 de agosto de 2000, el Instituto concluyó el proceso de saneamiento y capitalización de Banca Promex, S.A.

En virtud de lo anterior, en las Reglas Generales no se mencionan a los bancos referidos, ni tampoco a Banco Bilbao Vizcaya-México, S.A., por lo que se refiere al Tramo I, por ser considerado éste dentro de un esquema de saneamiento y no dentro del Programa de Capitalización y Compra de Cartera.

9 Programa de bienes inmuebles adjudicados o recibidos mediante dación en pago:

Los créditos otorgados por el Instituto a los fideicomisos y los créditos otorgados por las instituciones al Instituto, son a un plazo de 5 años que vence en julio de 2001 y devengan una tasa de interés referenciada a la TIIE a 28 días, con capitalizaciones mensuales. Tanto el principal como los intereses serán liquidados al vencimiento y en esa misma fecha se extinguen los fideicomisos. Dichos créditos se documentaron a través de una apertura de crédito simple.

Al 30 de septiembre de 2000, el activo y pasivo por este programa en cada institución, se integra como sigue:

Bancomer, S.A.	$	4,295
Bancrecer, S.A.		1,427
Banco Nacional de México, S.A.		2,458
Banco del Atlántico, S.A.		1,787
Banco Internacional, S.A.		481
Banco Bilbao Vizcaya-México, S.A.		1,546
Banca Promex, S.A.		955
Banco Mercantil del Norte, S.A.		823
Total	$	13,772

El crédito que recibe el Instituto tiene los mismos términos y condiciones que aquél que el Instituto otorga a los fideicomisos, por lo que al cubrirse el adeudo a cargo de los fideicomisos, el Instituto se liberará de sus obligaciones. Adicionalmente se pactó que el Instituto podrá cumplir las obligaciones a su cargo cediendo a las instituciones de crédito, en su caso, los derechos que tenga contra los fideicomisos, por lo que el programa no representará costo para el Instituto. Los recursos que obtenga cada fideicomiso por la administración y enajenación de bienes, se deben destinar para amortizar el financiamiento del Instituto y éste, a su vez, para amortizar el crédito otorgado por la institución de crédito que transmitió los inmuebles.

10 Programas de apoyo a los deudores de la banca:

Al 30 de septiembre de 2000 se integran como sigue:

Programa		
Programas de apoyo a deudores (Programas Iniciales)-		
Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos para Vivienda	$	5,762
Acuerdo de Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE)		4,136
Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOPYME)		3,160
Programa de Apoyo Crediticio a la Planta Productiva Nacional		615
Anexo 8 del Acuerdo de Apoyo Inmediato a los Deudores de la Banca relativos a Créditos para la Vivienda tipo FOVI		2,876
		16,549
Esquema de Descuentos en los Pagos Oportunos y en los Pagos Anticipados en adición a los establecidos en el Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos para Vivienda (EDAVI)		3,988
		20,537

Programas de apoyo a deudores (Programas Punto Final)-

Acuerdo de Beneficios a los Deudores de Créditos para Vivienda	15,263
Programa de Beneficios a los Deudores de Créditos para el Sector Agropecuario y Pesquero	3,518
Programa de Beneficios a los Deudores de Créditos Empresariales	2,259
	21,040
	$ 41,577

11 Préstamos bancarios y de otras entidades:

Al 30 de septiembre de 2000 se integra como sigue:

Préstamos bancarios:	
Banco del Centro, S.A.	$ 15,845
Banca Cremi, S.A.	15,493
Banca Serfin, S.A.	61,983
Banpaís, S.A.	494
Banco del Atlántico, S.A.	11,968
Bancrecer, S.A.	67,503
Banco Promex, S.A.	14,614
Banco Nacional de México, S.A.	30,190
Banco Inverlat, S.A.	15,096
Otras entidades:	
Nacional Financiera, S.N.C.	3,426
	236,612
Menos- Porción circulante de los préstamos bancarios y de otras entidades	(9,104)
Préstamos bancarios y de otras entidades a largo plazo	$ 227,508

Los préstamos de Banco Nacional de México, S.A., Banco Inverlat, S.A. y Nacional Financiera, S.N.C., corresponden al canje o refinanciamiento de las obligaciones financieras del Instituto, conforme al Artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2000.

Banco del Centro, S.A.-

La deuda con este Banco es por $13,591 moneda nacional y 240,254,031 dólares americanos, la cual se amortizará en 7 pagos anuales a partir de noviembre de 2000, causando intereses capitalizables mensualmente pagaderos trimestralmente, de conformidad con la fórmula señalada en el contrato de reconocimiento de adeudo celebrado en marzo de 1997. Durante 2000, las tasas fluctuaron del 17.11% al 20.32% y del 7.22% al 8.63% para moneda nacional y para dólares americanos, respectivamente.

Banca Cremi, S.A.-

Pagaré, con el aval del Gobierno Federal, con vencimiento en enero de 2002, el cual causa intereses capitalizables mensualmente, a una tasa referida a la de los CETES a 28 días.

Banca Serfin, S.A.-

Con fecha 6 de abril de 2000, el Instituto celebró un convenio con Banca Serfin, S.A. mediante el cual acordaron dar por terminado todas las obligaciones a cargo del Instituto, contenidas en contratos anteriormente suscritos y fijar nuevas obligaciones, agrupándolas en un solo instrumento. Por lo anterior, el Instituto reconoce deber a esa fecha $100,084, de los cuales, el Instituto debería pagar de forma anticipada $5,000 y $14,000 a más tardar el 30 de abril y 31 de julio de 2000, respectivamente y la cantidad equivalente a lo que el Instituto reciba por la venta de las acciones representativas de GF Serfin dentro de los cinco días hábiles siguientes a la transmisión de la propiedad de dichas acciones.

Por la cantidad adeudada el Instituto suscribió 6 pagarés a favor de Banca Serfin, con las siguientes características:

- Cuatro pagarés por $17,271 cada uno, que generan intereses pagaderos en 39 periodos, el primero irregular y los subsecuentes de 28 días, a una tasa de TIIE a 28 días más 0.50 puntos porcentuales, el capital se liquidará el último día de los periodos 6,13,20,27,34 y 39 por un monto igual al que resulte de dividir el saldo insoluto entre los pagos pendientes.

- Un pagaré por $15,000, que genera intereses liquidables el primer día hábil bancario de cada mes, a una tasa de TIIE a 28 días, el pago del principal se liquidará el 7 de abril de 2003.

- Un pagaré por $16,000, que genera intereses liquidables el primer día hábil de cada mes, a una tasa de TIIE a 28 días más 0.50 puntos porcentuales, el capital se liquidará el primer día hábil bancario de cada semestre por un monto igual al que resulte de dividir el saldo insoluto entre los pagos pendientes hasta el 6 de abril de 2004.

De conformidad con el convenio de reestructuración de pasivos antes mencionado, el Instituto liquidó el 17 y 25 de abril y el 23 de mayo de 2000, $10,000, $9,000 y $14,650, respectivamente, este último pago representó el monto total de la venta de las acciones representativas de GF Serfin mencionado en la Nota 5.

El Instituto podrá pagar anticipadamente total o parcialmente el saldo insoluto de los adeudos, debiendo únicamente cubrir los intereses correspondientes a la fecha de liquidación de que se trate, pudiendo proceder a la expedición de nuevos contratos.

De acuerdo a los vencimientos establecidos en los pagarés, durante el mes de septiembre de 2000 el Instituto realizó amortizaciones de capital por $5,204.

Banpaís, S.A.-

Pagarés a favor de Banpaís, S.A. suscritos el 2 y 17 de diciembre de 1997 como resultado de las operaciones de capitalización, que generan intereses capitalizables mensualmente a una tasa determinada conforme a la mecánica de cálculo establecida en el contrato, las cuales durante los primeros nueve meses de 2000 fueron en promedio de 16.63%. A partir de la fecha de suscripción hasta noviembre de 1999, no se realizaron pagos y a partir de diciembre de 1999 a la fecha de vencimiento, el interés se liquidará trimestralmente. El saldo insoluto pendiente se liquidará en siete pagos anuales a partir de diciembre de 2001.

Banco del Atlántico, S.A.-

Conforme al esquema acordado por la Secretaría de Hacienda, la Comisión, el FOBAPROA y Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V., para el saneamiento y venta de Banco del Atlántico, S.A., con fecha 27 de marzo de 1998, en asambleas a las que fueron debidamente convocados los accionistas de Banco del Atlántico, S.A., el FOBAPROA realizó una aportación al capital a valor nominal por $6,600, para absorber pérdidas pendientes de pago y suscribir prácticamente la totalidad del nuevo capital social. En esa misma fecha Banco del Atlántico, S.A., invirtió los recursos, derivados de la capitalización, en dos pagarés a cargo del FOBAPROA, con las siguientes características:

- Pagaré por $1,500, que genera intereses a la tasa TIIE más 0.5 puntos porcentuales capitalizables trimestralmente. El saldo insoluto será liquidable el último día hábil bancario de marzo de 2003.

- Pagaré por $5,100 que genera intereses a la tasa de CETES a 91 días más 2 puntos porcentuales capitalizables trimestralmente. El saldo insoluto será liquidable el último día hábil bancario de marzo de 2008.

Al 10 de noviembre de 2000, los acuerdos incluidos en la carta de intención de fecha 27 de diciembre de 1997, firmada por la Secretaría de Hacienda, el FOBAPROA, la Comisión y el Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V., para llevar a cabo la fusión de Banco del Atlántico, S.A. con esta última institución como fusionante, no se han finalizado. Esta situación será concluida por el Instituto de acuerdo con el Artículo Noveno Transitorio de la Ley.

Bancrecer, S.A.-

Como se explica en la Nota 5, el 3 de noviembre de 1999 el Instituto solicitó un crédito a Banco de México como resultado de la operación de capitalización realizada a Bancrecer, S.A. y con esa misma fecha el Banco de México cedió a Bancrecer, S.A. los derechos del citado crédito.

El 22 y 29 de junio y el 29 de septiembre de 2000 el Instituto prepagó a Bancrecer, S.A. a valor nominal $9,734, $14,543 y $12,595, respectivamente. Cabe hacer mención que en los contratos respectivos no existe cláusula de penalización por prepago.

Banca Promex, S.A.-

Como resultado de la operación de capitalización mencionada en la Nota 5, el 10 de agosto de 2000 el Instituto documentó cuatro pagarés a favor de Banca Promex, S.A. (Promex) con las siguientes características:

- Pagaré II Tramo I por $4,226, que generan intereses capitalizables trimestralmente, a una tasa igual al promedio aritmético de TIIE a 91 días, el pago del principal se liquidará el 11 de agosto de 2008.

- Pagaré III por $5,002, que generan intereses capitalizables trimestralmente, a una tasa igual al promedio aritmético de TIIE a 91 días, el pago del principal se liquidará el 11 de agosto de 2008. El monto original de este pagaré ascendía a $6,426 sin embargo el Instituto realizó un prepago el mismo día de la emisión del pagaré por $1,424 con los recursos recibidos de GFB por la venta de Promex.

- Pagaré IV por $562, que generan intereses capitalizables trimestralmente, a una tasa igual al promedio aritmético de TIIE a 91 días, el pago del principal se liquidará el 11 de agosto de 2008. Este pagaré fue liquidado en su totalidad el mismo día de su emisión con los recursos recibidos de GFB por la venta de Promex.

- Pagaré V por $5,036, que genera intereses liquidables el 1er día hábil bancario de cada trimestre, a una tasa igual al promedio aritmético de TIIE a 91 días, el pago del principal se liquidará el 11 de agosto de 2008.

Banco Nacional de México, S.A.-

El 14 de abril de 2000, el Instituto firmó un contrato de crédito con Banco Nacional de México, S.A. por $30,000 que serán destinados a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras.

El crédito devenga intereses pagaderos mensualmente sobre el saldo insoluto a una tasa de TIIE a 28 días más 0.45 puntos porcentuales, el principal será liquidado en 14 amortizaciones semestrales, iguales y sucesivas el último día hábil de cada semestre a partir de la fecha de la primera disposición del crédito.

Banco Inverlat, S.A.-

El 28 de junio de 2000, el Instituto firmó un contrato de crédito con Banco Inverlat, S.A. por $15,000 que será destinado a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras. Este crédito fue instrumentado en cuatro pagarés firmados el 29 de junio por $3,750 cada uno.

El crédito devenga intereses pagaderos en 52 períodos a una tasa de TIIE a 28 días más 0.3 puntos porcentuales, el principal de cada uno de los pagarés será liquidado en 8 amortizaciones semestrales, iguales y sucesivas el 10, 17 y 24 de junio y el 1 de julio de 2004.

Nacional Financiera, S.N.C.-

Con fecha 3 de enero de 2000, el Instituto firmó un contrato de crédito con Nacional Financiera S.N.C. como agente financiero del Gobierno Federal (Nafinsa) en relación con el contrato de préstamo 7003-ME celebrado entre Nafinsa y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por 505 millones de dólares americanos, que le serán transferidos en su equivalente en moneda nacional considerando el tipo de cambio que obtenga la Tesorería de Nafinsa. Sin embargo, de conformidad con el contrato de crédito, el Instituto asume el riesgo cambiario. El crédito está destinado al financiamiento parcial del Proyecto de Capitalización Bancaria, que será ejecutado en parte por el Instituto, y deberá ser totalmente amortizado incluyendo la comisión de apertura el 1 de diciembre de 2009, pagando intereses los días 1 de junio y el 1 de diciembre de cada año, una vez que el Instituto disponga de los recursos. La tasa de interés vigente para el semestre que inició el pasado 1° de junio de 2000 es de 7.61%.

El Instituto pagará una comisión de compromiso sobre el saldo no dispuesto, la cual iniciará en un 0.85% anual, hasta el 0.75% anual considerando los períodos establecidos en el contrato y empezará a devengarse a los 60 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato, debiéndose realizar su pago en las mismas fechas de vencimiento de los intereses. Asimismo el Instituto conviene en pagar a Nafinsa, como remuneración por todos sus servicios como Agente Financiero, y hasta que se amortice la totalidad del crédito, un margen de intermediación del 0.0625% anual, el cual se calculará sobre los saldos insolutos del crédito y se pagará en las mismas fechas del pago de intereses. Para garantizar el pago del crédito, se está a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley. En caso de mora, el Instituto deberá pagar a Nafinsa las sumas no erogadas y cubrirle intereses a las tasas que se indican en el contrato.

Al 30 de septiembre de 2000, el Instituto ha dispuesto 355 millones de dólares americanos.

12 Bonos de protección al ahorro:

De conformidad con el Artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2000, se autorizó al Instituto a emitir valores con el único objeto de canjear o refinanciar sus obligaciones financieras a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, en general mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras. Al 30 de septiembre de 2000 se integran como sigue:

Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto de la Emisión	Intereses	Total
IP030227	Febrero 27, 2003	$ 4,000	$ 28	$ 4,028
IP030320	Marzo 20, 2003	5,460	53	5,513
IP030410	Abril 10, 2003	6,000	8	6,008
IP030430	Abril 30, 2003	8,000	34	8,034
IP030529	Mayo 29, 2003	6,000	26	6,026
IP030619	Junio 19, 2003	5,500	39	5,539
IP030710	Julio 10, 2003	4,500	44	4,544
IP030731	Julio 31, 2003	6,000	8	6,008
IP030828	Agosto 28, 2003	3,900	5	3,905
IP030918	Septiembre 18, 2003	2,600	11	2,611
IP050825	Agosto 25, 2005	1,500	2	1,502
		$ 53,460	$ 258	$ 53,718

13 Régimen fiscal:

Mediante Oficio Núm. 330-SAT-IV-B-5779 del 5 de junio de 2000, la Administración General Jurídica de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, confirmó el régimen fiscal correspondiente al impuesto sobre la renta, determinando que el Instituto no es contribuyente de dicho impuesto y no está obligado al pago del impuesto al activo.

Para la consecución del objeto de la Ley, las instituciones de banca múltiple están obligadas a pagar al Instituto cuotas ordinarias y extraordinarias que establece la Junta de Gobierno del Instituto, en virtud de lo establecido en el Artículo 20 de la Ley, asimismo, el Artículo 27 del mencionado ordenamiento, establece que las cuotas a favor del Instituto no tendrán carácter fiscal y toda vez que el Instituto es un órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, encargado de la administración del Sistema de Protección al Ahorro Bancario, las cuotas ordinarias o extraordinarias, no se encuentran gravadas por la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Por otra parte, el Instituto no realiza la prestación de un servicio independiente, por lo que no encuadra dentro de los supuestos establecidos en los Artículos 1° y 14 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Este criterio se encuentra pendiente de ser ratificado por la Administración General Jurídica de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria.

14 Garantías otorgadas:

Banco de Oriente, S.A.-

De acuerdo con el esquema acordado por Banco de Oriente, S.A., Amresco México, S.A. de C.V. y el FOBAPROA, para que el segundo preste los servicios de cobranza y administración de diversos créditos de la cartera de Banco de Oriente, S.A., con fecha 19 de junio de 1998, el FOBAPROA constituyó fianza en favor de Amresco México, S.A. de C.V. hasta por la cantidad de $80 para el caso de que Banco de Oriente, S.A. no cumpliere con la obligación de indemnización que resultare a su cargo en términos de la Cláusula Décima Cuarta del contrato de cesión de derechos y prestación de servicios de cobranza y administración, celebrado por Banco de Oriente, S.A. y Amresco México, S.A. de C.V. en la misma fecha citada.

La obligación contraída por el FOBAPROA sólo será exigible a éste por Amresco México, S.A. de C.V. por los daños y perjuicios, o gastos, derivados de los supuestos que se señalan expresamente en la Cláusula Primera del contrato de fianza referido, con las excepciones que también expresamente se indican en dicha cláusula.

Banco Obrero, S.A.-

De acuerdo con el contrato celebrado el 14 de octubre de 1998 entre Banco Obrero, S.A., e Inverprim, S. de R.L. de C.V. (Inverprim), con el objeto de que Inverprim preste servicios de cobranza y administración de diversos créditos de Banco Obrero, S.A., el FOBAPROA otorgó una fianza hasta por un monto de $74 para cubrir cualquier contingencia por incumplimiento de pago de los servicios de Inverprim por parte del Banco Obrero, S.A.

15 Eventos subsecuentes:

Con fecha 2 de octubre de 2000, el Instituto firmó un contrato de crédito con Nafinsa como agente financiero del Gobierno Federal en relación con el contrato de préstamo 1251/OC-ME celebrado entre Nafinsa y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por 250 millones de dólares americanos, que le serán transferidos en su equivalente en moneda nacional considerando el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación. Sin embargo, de conformidad con el contrato de crédito, el Instituto asume el riesgo cambiario. El crédito está destinado a apoyar en la implantación de medidas que contribuyan a lograr condiciones adecuadas para la recuperación y desarrollo del sector bancario, que será ejecutado en parte por el Instituto, y deberá ser totalmente amortizado incluyendo la comisión de apertura el 23 de septiembre de 2015, pagando intereses los días 23 de marzo y el 23 de septiembre de cada año, una vez que el Instituto disponga de los recursos. La tasa de interés vigente para el semestre que comprende del 1° de julio al 31 de diciembre de 2000 es de 7.03%.

El Instituto pagará una comisión de compromiso sobre el saldo no dispuesto, de un 0.75% anual, la cual empezará a devengarse a los 60 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato, debiéndose realizar su pago en las mismas fechas de vencimiento de los intereses. Asimismo el Instituto conviene pagar a Nafinsa, como remuneración por todos sus servicios como Agente Financiero, y hasta que se amortice la totalidad del crédito, un margen de intermediación del 0.125% anual, el cual se calculará sobre los saldos insolutos del crédito y se pagará en las mismas fechas del pago de intereses. Del monto del crédito se destinará una suma equivalente a 2.5 millones de dólares para cubrir los gastos del BID de inspección y vigilancia. Para garantizar el pago del crédito, se está sujeto a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley. En caso de mora, el Instituto deberá pagar a Nafinsa las sumas no erogadas y cubrirle intereses a las tasas que se indican en el contrato.

El 27 de octubre de 2000, el Instituto dispuso de 150 millones de dólares americanos.

16 Contingencias:

Cuotas-

Durante 1999, Banco del Bajío, S.A., Banco Inbursa, S.A., Banco Invex, S.A., Citibank México, S.A., Banco Interacciones, S.A., Banca Mifel, S.A. y Banco Regional de Monterrey, S.A., promovieron un juicio de amparo en contra del Instituto, en relación con lo dispuesto en el Título II Capítulo Tercero de la Ley, en el cual se señala la obligación del Instituto de cobrar cuotas como mínimo del 4 al millar sobre el importe de las operaciones pasivas que registren dichas instituciones, así como la posibilidad de que la Junta de Gobierno del Instituto establezca cuotas ordinarias diferentes para las instituciones, en función del riesgo al que se encuentren expuestas. En opinión de los abogados externos del Instituto, este amparo debe ser negado, por lo que no procedería la devolución de las cuotas ya pagadas por estas instituciones.

Litigios-

El Instituto tiene pasivos contingentes derivados de algunos juicios y reclamos. La Administración del Instituto estima que en caso de que sean resueltos en forma desfavorable, no tendrán un efecto importante en los estados financieros, sin embargo al 30 de septiembre de 2000, reconoció prudencialmente una reserva por aproximadamente $680.

Asimismo, derivado de la obligación que el Instituto tiene por pasivos contingentes que surjan en GF Serfin, de conformidad a lo mencionado en la Nota 5, se constituyó una provisión por el crédito fiscal determinado por la Secretaría de Hacienda a GF Serfin por la omisión de determinar y enterar el impuesto correspondiente derivado de la compra de acciones propias y reducción de capital de GF Serfin en el ejercicio de 1994. El monto del crédito fiscal asciende a $2,775.

Banco del Atlántico-

Como se menciona en la Nota 4, la reserva correspondiente al reconocimiento de pérdidas de Banco del Atlántico, S.A, pudiera no ser suficiente, dado que a la fecha no se han concluido las auditorías ni las negociaciones que se están llevando a cabo con Banco Internacional, S.A. en relación con Banco del Atlántico, S.A.

Impuesto al valor agregado-

Como se menciona en la Nota 13, a la fecha la Secretaría de Hacienda no ha emitido la resolución en relación con el criterio aplicable del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los ingresos por cuotas cobradas a las instituciones de banca múltiple. La Junta de Gobierno del Instituto celebrada el 31 de octubre de 2000, determinó que existe una contingencia en caso de que la Secretaria de Hacienda resuelva en contra, lo que obligaría al Instituto a enterar el IVA que le debieron trasladar las instituciones de banca múltiple más los accesorios correspondientes.

CP Guillermo Téllez Gutiérrez-Topete
Director General de Administración

CP Alvaro Alberto Calderón Jiménez
Director de Contabilidad Financiera